

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

## CON EL PROPÓSITO DE:

- I. Estimular el desarrollo profesional académico para acrecentar e incentivar la permanencia, dedicación, productividad, participación y calidad en el desempeño de los profesores;
- II. Fomentar y consolidar la profesionalización de los profesores de la universidad, mediante programas de desarrollo académico individual que concilien los intereses del docente y los de esta institución;
- III. Garantizar el desarrollo individual de los profesores que le permitan realizar su carrera académica, buscando el beneficio y la superación de la universidad.

## CONVOCA

A los profesores de carrera de tiempo completo titular o asociado, los de medio tiempo titular o asociado y por asignatura a participar en el proceso de evaluación para obtener el:

## ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE EJERCICIO 2020/2021 Año de Evaluación 2019

Que anualmente se otorga con recursos federales para cubrir los importes de los estímulos al Desempeño Docente para el personal de tiempo completo, con categoría de técnico y profesor de carrera asociado o titular, así como para el personal de medio tiempo y de asignatura cuando se cuenten con los recursos adicionales, obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del gobierno estatal o ingresos propios.

## B A S E S:

### 1.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de evaluación para recibir el Estímulo, los académicos de carrera de tiempo completo titular o asociado, los de medio tiempo titular o asociado y por asignatura, adscritos a cualquier Escuela Superior, Escuela Preparatoria, Instituto o Unidad Administrativa de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), y que cumplan con los siguientes requisitos en el año a evaluar (2019):

- Ser personal académico de carrera de tiempo completo titular o asociado, medio tiempo titular o asociado, y/o profesor por asignatura;
  - Contar con dos años de antigüedad ininterrumpida inmediata al año a evaluar en la universidad;
  - Estar adscrito a cualquier Instituto, Escuela Superior, Escuela Preparatoria, o Unidad Administrativa de la Universidad;
  - Que cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal Académico y los requisitos que establece el Reglamento;
  - Contar con el grado mínimo de maestría o especialidad médica en el caso de profesores de carrera de tiempo completo titular o asociado y medio tiempo titular o asociado; y de licenciatura con especialidad exclusivamente en el caso de los profesores por asignatura;
  - Haber realizado actividad docente en el año a evaluar, de ocho horas-semana-mes para personal académico de carrera de tiempo completo titular o asociado; diez horas-semana-mes para personal académico de medio tiempo titular o asociado y doce horas-semana-mes para profesores por asignatura;
  - Haber otorgado horas de asesoría y/o tutoría a estudiantes de la Universidad;
  - Presentar su postulación mediante un oficio dirigido a la Comisión Evaluadora donde se incluya el compromiso de adhesión, así como el dar cumplimiento al reglamento;
  - Integrar la documentación que conforme a la guía de presentación acredite el cumplimiento al nivel de calidad, en el desempeño de sus funciones;
  - Acreditar como mínimo noventa por ciento de asistencia en el año a evaluar, validado por el área correspondiente;
  - Haber obtenido y/o renovado los reconocimientos nacionales, como son el Perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior (PRODEP), Sistema Nacional de Investigadores (SNI), conforme a lo dispuesto por el Estatuto de Personal Académico de esta Universidad;
  - Haber acreditado como mínimo dos cursos al año del Programa Estratégico de Formación Integral (PROEFI), convocado por la Dirección de Superación Académica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en las áreas de Metodología de la Investigación, y/o Inglés y/o, Pedagogía para la Práctica Docente, y/o Tecnologías de la Información y Comunicación; y/o tener por lo menos un curso y una certificación en el año a evaluar. Las certificaciones tendrán que estar a cargo del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), en el caso del idioma inglés deberá estar avalado por el Centro de Lenguas de la UAEH, y/o la Universidad de Cambridge y/o Trinity College London, o las instancias certificadoras que determine la referida Dirección de Superación Académica.
  - Presentar currículum vitae de forma ejecutiva cuando se participa por primera vez, en participaciones subsecuentes únicamente se presentarán los documentos que correspondan al periodo a evaluar conforme a la guía de presentación.
- Nota: sólo podrán ser validados aquellos certificados cuya fecha sea emitida en el año 2019.**
- No tener categoría de mandos medios o superiores o de confianza en la institución;
  - No contar con beca y/o apoyos con recursos federales;
  - Podrá participar el personal titular de los departamentos de tiempo completo que se encuentre adscrito a dependencias cuyo origen sea la docencia, que estén vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además, imparta ocho horas/semana/mes de docencia frente a grupo dentro de su tiempo completo.

### 2.- DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

- Oficio de solicitud dirigida a la Comisión Evaluadora manifestando compromiso de adhesión y cumplimiento al reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente;
- Expediente curricular ordenado de acuerdo con la guía de presentación, que deberá consultar en la página Web de la Universidad <http://sistemas.uaeh.edu.mx/dbaa/estimulo/index.php>
- El expediente integrado deberá ser cotejado y validado por el Secretario del Instituto, la Escuela Superior o la Escuela Preparatoria a la que este adscrito el participante;
- La documentación deberá ser entregada al Presidente de la Comisión Evaluadora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de acuerdo al siguiente calendario:

Escuela y/o Instituto	Fecha (2020)
Escuela Preparatoria Número 1	12 de febrero
Escuela Preparatoria Número 3	12 de febrero
Escuela Preparatoria Número 4	12 de febrero
Instituto de Artes	12 de febrero
Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	13 de febrero
Escuela Preparatoria Número 2	13 de febrero
Escuela Preparatoria de Ixtlahuaco	13 de febrero
Escuela Preparatoria de Tlaxcoapan	13 de febrero
Escuela Superior de Actopan	13 de febrero
Escuela Superior de Apan	13 de febrero
Escuela Superior de Atotonilco de Tula	13 de febrero
Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	14 de febrero
Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	17 y 18 de febrero
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	19 de febrero
Instituto de Ciencias de la Salud (ICSa)	20 de febrero
Escuela Superior de Ciudad Sahagún	21 de febrero
Escuela Superior de Huejutla	21 de febrero
Escuela Superior de Tepeji	21 de febrero
Escuela Superior de Tizayuca	21 de febrero
Escuela Superior de Tlahuelilpan	21 de febrero
Escuela Superior de Zimapán	21 de febrero

### 3.- DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

A efecto de otorgar el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, se constituyen dos órganos colegiados denominados uno Comisión Dictaminadora y otro Comisión Evaluadora, integrados en cada unidad académica de la siguiente forma:

Comisión Dictaminadora	
El Secretario General de la Universidad	Presidente
El Coordinador de la División Académica de la Universidad	Secretario Ejecutivo
El Coordinador de Administración y Finanzas de la Universidad	Vocal
Un representante de la iniciativa privada	Vocal
Un representante de la comunidad académica de la Universidad	Vocal

Comisión Evaluadora	
El Representante Institucional del Programa	Presidente
El Secretario General de la Universidad	Secretario
El Coordinador de la División Académica de la Universidad	Vocal
El Órgano Evaluador	Vocal

### 4.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Permanencia en la actividad docente: a través de los años dedicados a ésta, le corresponden 100 puntos que equivalen al 10% de la puntuación total;
- Dedicación a la productividad académica: labor en el aula y la repercusión de la misma en la formación de estudiantes, le corresponden 200 puntos, que equivalen al 20% de la puntuación total;
- Calidad del trabajo docente y las actividades académicas que la enriquecen: le corresponden 700 puntos que equivalen al 70% de la puntuación total.

### 5.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- La evaluación de cada solicitante se basará en:
- La documentación que presente el profesor, de acuerdo con la guía emitida para tal efecto;
- Los juicios documentados obtenidos a través de las evaluaciones hechas por los alumnos;
- La información emitida por las dependencias universitarias en relación con el cumplimiento de los compromisos del solicitante;
- La información complementaria de verificación que recabe la Comisión Evaluadora.

### 6.- DE LOS NIVELES Y MONTOS DEL ESTÍMULO

El estímulo comprende nueve niveles y la determinación de los mismos dependerá de los puntos obtenidos en el rubro de calidad en la evaluación de las actividades académicas relacionadas con la docencia, de conformidad con la siguiente tabla para los profesores de tiempo completo:

Puntuación global	Puntuación de calidad requerida por nivel	Nivel de Estímulo	Número de UMA's mensual	Requisitos de certificación externa
301-377	211-264	I	1	Ninguno
378-455	265-318	II	2	
456-533	319-373	III	3	
534-611	374-428	IV	4	
612-689	429-482	V	5	
690-767	483-537	VI	6	Contar con perfil PRODEP Vigente
768-845	538-591	VII	7	
846-923	592-646	VIII	8	
924-1000	647-700	IX	9	

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar entre 211 a 700) y otro por su puntuación global (que puede oscilar entre 301 y 1000). El nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos.

El estímulo para los profesores de medio tiempo y por asignatura comprende cinco niveles, de conformidad con la siguiente tabla:

Puntuación global	Puntuación de calidad requerida por nivel	Nivel de Estímulo	Número de UMA's mensual
301-455	211-318	I	1
456-611	319-427	II	1.5
612-767	428-537	III	2
768-923	538-646	IV	2.5
924-1000	647-700	V	3

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar entre 211 a 700) y otro por su puntuación global (que puede oscilar entre 301 a 1000). El nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos.

### La UMA será la vigente en el año 2020.

### 7.- DE SU VIGENCIA

El estímulo tiene una vigencia anual; se otorgará desde el 1 de abril del 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 y es sujeto de gravamen.

### 8.- DE SU CANCELACIÓN

De acuerdo con el reglamento, serán causas de cancelación definitiva las siguientes:

- Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos;
- Cuando al beneficiado se le dictamine incumplimiento en las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente interna de la universidad;
- Cuando al beneficiado se le dictamine no cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo, declarado por autoridad competente interna de la universidad;
- Cuando por autoridad administrativa competente, el beneficiado sea suspendido temporalmente de la relación laboral;
- Cuando el beneficiado sea separado definitivamente de su trabajo derivado de rescisión de contrato, renuncia, jubilación, pensión defunción o cese, dictaminado por laudo de la junta especial de conciliación y arbitraje;
- Cuando el beneficiado no proporcione con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano de evaluación, relacionada con los procesos de evaluación al Programa;
- Cuando el beneficiado obtenga licencia sin goce de sueldo por un periodo igual o mayor a seis meses.
- Por disfrute de una beca y/o apoyo otorgado con recursos federales, en este supuesto y atendiendo a los lineamientos federales de asignación de recursos del Estímulo, aquel docente que sea beneficiado en este programa, está obligado a informarlo inmediatamente, a efecto de optar por un recurso y declinar el otro. En caso de no notificarlo oportunamente y cobrar el importe de ambos beneficios federales, se invalidará el Estímulo otorgado, y tendrá que reintegrar los recursos cobrados al fondo correspondiente.

El Estímulo se suspenderá temporalmente cuando:

- El beneficiado obtenga licencia sin goce de sueldo por un periodo no mayor de seis meses; en este supuesto la suspensión del pago será proporcional al tiempo de la licencia durante el año;
- El beneficiado que ocupe puestos directivos o de confianza en la Universidad, después de haberse hecho acreedor al Estímulo;
- El beneficiado reciba nombramiento para cubrir comisiones oficiales.

### 9.- DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

- Para efectuar su pre-registro deberá ingresar a la página web de la Universidad (<http://www.uaeh.edu.mx/>) en el apartado de Personal, al desplegar el menú, elegirá el ícono Estímulo al Desempeño del Personal Docente. Mediante una aplicación que se encuentra ligada al Sistema de Información de Administración de Personal (SIAP), donde podrá ingresar con su número de empleado y contraseña.
- El periodo para registrarse será del 14 al 28 de enero de 2020.

### 10.- DE LOS PLAZOS

- El periodo para entregar la solicitud validada con base en el registro y la documentación respectiva, se abre con la publicación de la presente convocatoria de acuerdo al calendario correspondiente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación de acuerdo con los procedimientos marcados en la presente convocatoria y emitirá resultados a la Comisión Dictaminadora.
- La Comisión Dictaminadora, comunicará los resultados en forma escrita a los profesores beneficiados.
- El pago del estímulo será mensual y se otorgará a partir del 1° de abril de 2020, como lo establece la normatividad del programa mediante cheque bancario y en nómina especial.

### 11.- DE LAS INCONFORMIDADES Y SU RESOLUCIÓN

- Una vez publicados y notificados los resultados, el personal académico que haya participado en el proceso del Estímulo y no esté de acuerdo con el resultado, podrá inconformarse por única vez ante la Comisión Dictaminadora dentro de los 10 días naturales posteriores a dicha publicación.
- El personal académico que promueva el recurso de inconformidad, deberá presentarlo por escrito ante el Presidente de la Comisión Dictaminadora, ofreciendo por su parte los argumentos en que base su petición, en caso de no aportar dichos argumentos, será desechado el recurso en comentario.
- La Comisión Dictaminadora solicitará a la Comisión Evaluadora su intervención a fin de revisar el expediente inconformado y emitir la resolución definitiva.
- La Comisión Dictaminadora citará al personal académico que promovió dicho recurso, para que se le notifique el resultado de su inconformidad; y en caso de ser necesario, en su presencia se realice la revisión de su expediente.
- La resolución que se emita sobre el recurso de inconformidad podrá consistir en la confirmación o en la modificación del resultado de la primera evaluación.
- La Comisión Dictaminadora tendrá como término para resolver las inconformidades presentadas, 10 días hábiles. El fallo emitido por la Comisión Dictaminadora será inapelable.

### 12.- TRANSITORIOS

Los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, Estatuto de Personal Académico de la UAEH, Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las Comisiones Evaluadora y Dictaminadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Las bases de esta convocatoria son las previstas por el Reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente.

ATENTAMENTE  
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"  
Pachuca de Soto Hidalgo, México, a 14 de enero de 2020

Por la Comisión Dictaminadora  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Presidente

Por la Comisión Evaluadora  
Dr. Asael Ortiz Lazcano  
Presidente